

RETRIBUCIÓN FLEXIBLE

Se ha celebrado una reunión del CGE en la que la Dirección ha informado sobre la implantación de un Plan de Compensación Flexible (también conocido como Retribución Flexible) para todos los trabajadores del Grupo Renfe, al que se podrá acceder de forma **totalmente voluntaria**. La instauración del Plan será llevado a cabo por la empresa de seguros y reaseguros Aon Hewitt, especializada en estas tareas y que dispone de las herramientas necesarias para llevarlo a cabo.

Esta acción persigue la optimización en el tratamiento fiscal de los emolumentos que percibimos en cada ejercicio del IRPF, a través de la sustitución voluntaria de parte de la retribución en metálico por otras en especie. Este Plan puede llevarse a cabo por la aplicación de las leyes tributarias de este país, que permiten desgravar ciertos gastos por un tratamiento fiscal más “bondadoso”. En resumen, tanto empresa como trabajador ven reducida su carga impositiva proporcionalmente a las cantidades que se abonen por los conceptos contratados y, hasta un máximo legal del 30% del salario anual.

En principio, los trabajadores podrán contratar los siguientes servicios:

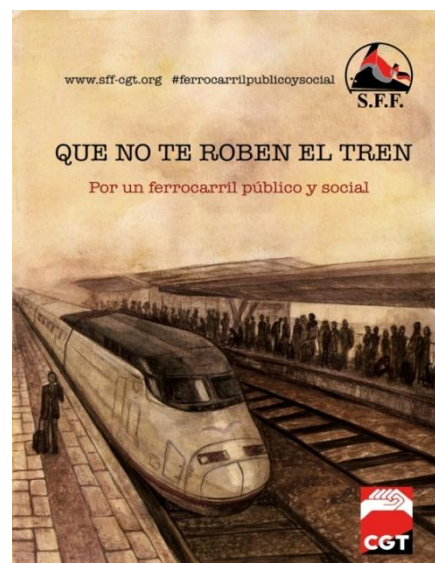
- Seguro médico.
- Gastos de guardería.
- Tiques-tarjeta restaurante.
- Acciones de formación del trabajador.

Desde CGT creemos que supone un beneficio personal para todos los trabajadores que necesiten este tipo de servicios. Aunque no obviamos el “punto negro” del Plan, señalando que la laxitud impositiva de ciertas leyes tributarias de este país, merman la capacidad recaudadora del Estado. Dinero que se destina al mantenimiento de todos los servicios públicos: sanidad, transporte, educación, Etc.

Paralelamente, creemos necesario la creación de una Comisión Paritaria que siga y valore la aplicación de este Plan entre los trabajadores sujetos a convenio. Y que el mismo, se regule para su incorporación al Convenio Colectivo. Manifestamos también, nuestro rechazo a las formas de la empresa que como en tantas ocasiones, ha hecho y deshecho sin la preceptiva consulta en tiempo y forma a los representantes de los trabajadores, como indica el Estatuto de los Trabajadores.

A continuación, reproducimos un enlace en el que se puede ver el resultado aproximado de la aplicación de este Plan: <http://www.edenred.es/calculadora/>

Para más información sobre el tema, contactar con la Sección Sindical del CGT en tu territorio.



¡FERROVIARI@, DEFIENDE TUS DERECHOS CON CGT!